

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 397

REF.: LO QUE INDICA.

ANTOFAGASTA, 30 DIC 2016

VISTO: La Ley 17.301 del año 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970 y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 015/204 de 29 de marzo del año 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a don Fernando Vargas Gutiérrez, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del año 1986; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Identificador N° 308 de fecha 16 de Marzo de 2015 del Ministerio de Hacienda., Decretos N° 319 de 18 de Marzo de 2016 y su complemento N° 02814 tomado Razón por Contraloría General de La República el 04 de Abril de 2016 que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP 30339725-0; en la Resolución Exenta N° 180 de 27 de Mayo de 2015 que autoriza Segundo llamado a licitación pública y aprueba el anexo complementario del proyecto " Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, en la solicitud de Compras y Contrataciones N°9.459 de fecha 30 de Junio, en la Resolución Afecta N° 377 de fecha 20 de Octubre de 2015, que adjudicó la licitación pública ID 1573-14-LP 15, en la Resolución Exenta N° 407 de fecha 26 de noviembre de 2015 que aprueba el contrato suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa SIPROC Ltda. RUT 77.470.060-9, la Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014 y su modificación contenida en la Resolución N°151, de fecha 13 de agosto de 2015, Tomada Razón por el Órgano Contralor, con fecha 26 de agosto de 2015.;Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención de la toma de razón; Informe final N° 944 año 2016, de la Contraloría Regional de Antofagasta; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º) Que, por **Resolución Exenta N° 180 de fecha 27 de Mayo de 2015**, se autorizó Segundo llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del proyecto "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado, Segundo Llamado**" de la Comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta.

2º) Que, mediante **Resolución Afecta N° 377 de fecha 20 de Octubre de 2015**, se adjudicó la licitación pública ID **1573-14-LP15**, para la contratación del servicio de Diseño y Ejecución Sala: Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta a la empresa **SOCIEDAD DE INGENIERIA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION Y COMPAÑIA LTDA RUT 77.470.060-9**.



se suscribió el respectivo Contrato de Ejecución de la Obra Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado, Comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, con la empresa señalada, que fue aprobado por **Resolución Exenta N° 407 de fecha 26 de Noviembre de 2015**.

4º) Que, conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo los anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública **ID 1573-14-LP15** las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

5º) Que, con fecha **30 de Noviembre de 2015** se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de **240 días** para la ejecución de la obra.

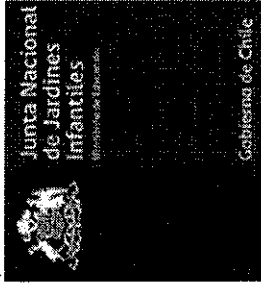
6º) Que, con fecha 23 de diciembre de 2016, la empresa contratista **SOCIEDAD DE INGENIERIA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION Y COMPAÑÍA LTDA** presenta Estado de Pago N°13 del contrato "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado, Antofagasta**" al cual adjunta Factura Electrónica N°19 por un valor total de **\$190.101.578** (Ciento noventa millones ciento un mil quinientos setenta y ocho pesos)

7º) Que, al dossier de documentos que constituyen el Estado de Pago N°13 se adjunta Informe de I.T.O., de la obra don Leandro Collao Campos de fecha 01 de diciembre de 2016, donde se explica que en Estado de Pago N°8, se pagó en exceso las partidas C.14 y C.5.1., del ítemizado del contrato "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado, Antofagasta**", y que para enmendar tal situación la empresa contratista debe restituir lo pagado en exceso a través de nota de crédito.

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, la empresa debe restituir lo pagado en exceso en razón de pago en exceso de las partidas C.14 y C.5.1., del ítemizado del Estado de Pago N°8 del contrato "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado, Antofagasta**", lo que equivale a **\$ 271.880** (Doscientos setenta y un mil ochocientos pesos) **IVA incluido**.

8º) Al efecto, la empresa contratista presenta con fecha 23 de diciembre de 2016, como parte de la documentación presentada en Estado de Pago N°13, Nota de Crédito N°1 de fecha 20 de diciembre de 2016 por un monto total de **\$ 271.880**. (Doscientos setenta y un mil ochocientos pesos) **IVA incluido**, la cual rebaja el sobrepago realizado en Estado de Pago N°8, del contrato "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado, Antofagasta**".

9º) Que, en atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que autorice la restitución de los montos señalados.

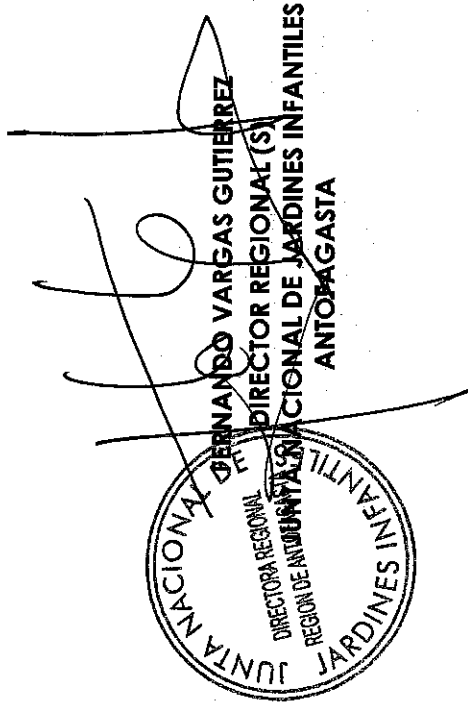


RESUELVO:

1. **AUTORIZO** el ingreso del valor "Sobre pago Estado de Pago N°8" de la obra "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado", Antofagasta. ID 1573-14-LP15 por un monto total de **\$ 271.880**. (Doscientos setenta y un mil ochocientos pesos) IVA incluido, del proyecto "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado", Antofagasta. , debiendo la empresa contratista restituir el señalado valor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE

POR ORDEN DE LA VICE PRESIDENTA EJECUTIVA



FVG/CIF/PVE/pve
DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes y Archivo.
- Empresa SIPROC Ltda., Calle Valdivia N°3461, Antofagasta.
- Directora Regional JUNJI Antofagasta.
- Asesora Jurídica JUNJI.
- Subdirección de Planificación.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
- Encargado de Compras.
- Programa Meta Regional.
- Abogada Meta Regional.